

10 de marzo de 2006

Respuesta de IFC a la auditoría de CAO de la debida diligencia de IFC y MIGA para las dos plantas de celulosa de Uruguay

IFC aprecia la auditoría y las recomendaciones de procedimientos relacionadas con la debida diligencia para las plantas de celulosa de Uruguay por el Asesor en Cumplimiento/Ombudsman (CAO).

En general, IFC cree firmemente que el efecto neto de las decisiones analizadas en el informe de CAO fue dar más información y más tiempo para que el público considere los impactos acumulativos de los dos proyectos de plantas de celulosa, y seguimos considerando que este es un resultado beneficioso.

Hemos intentado lograr dos resultados primarios. Primero, a través de un exhaustivo proceso de debida diligencia, nos hemos esforzado por poner a IFC en la mejor posición posible desde la cual tomar una decisión bien informada acerca de financiar o no estos proyectos. En segundo lugar, nos hemos esforzado por mejorar los resultados ambientales y sociales de los proyectos. Independientemente de si IFC termina decidiendo apoyar el proyecto o no, la mejora de los resultados sociales y ambientales es crítica en este caso para acentuar el potencial para que estos dos emprendimientos logren una fuerte aprobación local para operar y contribuir a la calidad de vida en las zonas donde estarán localizadas.

A menudo IFC se encuentra en la posición de tomar decisiones de juicio difíciles en circunstancias polémicas. Pero estos proyectos son casos especialmente desafiantes dadas las complejidades que rodean el entorno políticamente cargado.

Han existido factores de complicación adicionales. IFC está evaluando dos propuestas de inversión y había solicitado inicialmente una “muralla china” entre los dos equipos de proyecto para evitar todo conflicto de interés potencial. Esto era adecuado para salvaguardar los legítimos intereses comerciales de los dos patrocinadores involucrados, pero creó desafíos adicionales para nuestros especialistas ambientales y sociales. Este requisito operacional fue dejado de lado posteriormente a principios de junio de 2005 con relación a temas ambientales y sociales, a fin de facilitar la coordinación irrestricta entre los equipos correspondientes.

Además, la auditoría de CAO fue realizada y completada mientras estaba en curso el trabajo de IFC y, por cierto, mucho antes de que nuestro análisis haya sido completado y antes de las recomendaciones finales a la Junta.

IFC considera que la decisión de exigir un Estudio de Impacto Acumulativo (CIS) más exhaustivo era necesaria tanto para informar su toma de decisiones como para asegurar la credibilidad de su proceso de debida diligencia, especialmente a los ojos de las partes interesadas externas. Reconociendo que la implementación de proyectos grandes es un proceso complejo y dinámico, creemos que el personal estuvo justificado en enmendar su proceso a medida que había más información disponible.

IFC acepta que nuestras intenciones con relación a las consultas sobre el CIS podrían haberse comunicado más claramente y antes para garantizar que todas las partes interesadas entendieran el proceso a seguir. El EA de Celulosa de M' Bopicuá (CMB) fue dado a conocer como un trabajo en progreso a fin de poner la documentación existente en el dominio público lo antes posible y así informar el debate sobre los proyectos mismos y brindar el contexto para el CIS próximo. Esta intención era plenamente consistente con la política de divulgación de IFC.

Nunca fue intención que el CIS fuera una evaluación de impacto ambiental detallada y autónoma de los proyectos CMB y Orion. Más bien, es una discusión focalizada sobre el efecto acumulativo en el medio ambiente en la zona de influencia de los proyectos. El CIS está basado mayormente en las evaluaciones ambientales y sociales que se prepararon por separado para los proyectos CMB y Orion. La mayor parte del trabajo analítico y los detalles técnicos de los proyectos están contenidos en sus correspondientes evaluaciones.

Además, el proceso de consultas que se ideó fue transparente, inclusivo, equitativo y creíble. Con ese fin, IFC fue mucho más allá de los requisitos de procedimientos mínimos. Por ejemplo, en el caso del CIS, IFC tomó una serie de pasos concretos:

- Los asesores del CIS realizaron reuniones inicialmente para solicitar los puntos de vista de las partes interesadas a principios del proceso del CIS, y luego directamente con IFC (incluyendo miembros de la Asamblea de Gualeguaychú);
- El alcance del CIS se amplió como resultado directo de reuniones en Gualeguaychú en agosto (para cubrir agricultura y turismo, etc.);
- La necesidad de fortalecer el equipo de asesoramiento del CIS (incluyendo una participación más directa de IFC) se reconoció y se actuó en consecuencia para mejorar la credibilidad y reflejar el alcance ampliado del estudio y
- Se inició un período de divulgación de 60 días con el proceso de consultas proactivo liderado por IFC, inclusivo del CIS, que estaba siendo dado a conocer explícitamente en forma de borrador, para dejar en claro la perspectiva de una revisión posterior y dar tranquilidad a las partes interesadas de que sus puntos de vista se tomarían en serio.

Finalmente, la auditoría plantea preguntas con relación a deficiencias percibidas en nuestros Procedimientos de Análisis Ambiental y Social (ESRP). Aceptamos las cuatro recomendaciones específicas de CAO, de que IFC: documente sistemáticamente su evaluación de si son adecuados los procesos sociales y ambientales y la documentación de los clientes antes de la divulgación pública de documentos del EA; defina claramente el proceso a seguir cuando se identifiquen deficiencias en la documentación o los procesos sociales o ambientales del cliente luego de la divulgación; en los casos en que IFC y MIGA participen en el mismo proyecto, debe haber procedimientos claramente definidos para la colaboración; e implemente procedimientos para verificar que la documentación publicada en los sitios Web externos sea accesible, correcta y consistente durante la totalidad del período de divulgación. Nuestra nueva ESRP y Política de Divulgación toman en cuenta estas recomendaciones. Este marco de políticas fue analizado y aceptado por nuestra Junta Directiva el 21 de febrero de 2006, y será implementado a partir del 30 de abril de 2006.

El análisis de los proyectos bajo consideración ha sido largo y arduo. Creemos que un CIS fue un suplemento necesario y útil a las discusiones sobre el impacto acumulativo en la documentación anterior.

Las pautas operativas del CAO y los criterios auditables se refieren a la necesidad de centrarse en los resultados en el lugar y las intenciones de las políticas y el personal. Los criterios auditables dicen: “Si bien la auditoría de cumplimiento abordará aspectos de procedimiento y sistémicos, no deberá perder de vista de las disposiciones de políticas o del personal en su interpretación de estas disposiciones”. Consideramos que esto fija una perspectiva que es esencial para entender las decisiones que IFC ha tomado durante la preparación de este proyecto y, en algunos casos, por qué han resultado en diferencias del proceso de proyecto habitual.

IFC considera que las decisiones tomadas por el personal fueron plenamente consistentes con la práctica y los objetivos más amplios de la política y el procedimiento de IFC para mejorar los resultados de desarrollo.

IFC User

N:\CTE\Claire\CAO Reports\IFC's response to 02-23-06 Final Report on Orion and CMB Audit RESPONSE FINAL.doc
03/10/2006 4:25:00 PM